



UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

13 de octubre 2021



Resolución 1731/2021

ARTÍCULO 1º.- La solicitud de prestaciones para las personas con discapacidad ante los Agentes del Seguro de Salud y/o Entidades de Medicina Prepaga, para el período del año 2022, deberá efectuarse conforme las pautas establecidas en el **ANEXO I**.

ARTÍCULO 2º.- La conformidad de las prestaciones mencionadas en el artículo 1º deberá prestarse por la persona con discapacidad/familiar responsable/tutor, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el **ANEXO II**.

ARTÍCULO 3º.- La documentación respaldatoria requerida para la solicitud de las prestaciones mencionadas en el artículo 1º, podrá ser presentada por medios digitales.

ARTÍCULO 4º.- Deróganse, a partir del 1º de enero de 2022, las Resoluciones N° 308/20, N° 349/20 y N° 1293/20.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir del siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y será aplicable a las prestaciones que se brinden para el período 2022.





ANEXO I

Documentación respaldatoria para la solicitud de prestaciones 2022




La documentación podrá ser firmada en forma ológrafa, electrónica o digital y se enviará a través de un archivo por foto o escaneada, por medios digitales






Certificado de Discapacidad vigente.




Resumen de historia clínica: firmado por médico tratante.




Prescripción de las prestaciones comprendidas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, firmada por médico tratante.



Conformidad por las prestaciones firmada por la persona con discapacidad/ familiar responsable/tutor. Conforme ANEXO II.



Informe de evaluación inicial: al comienzo de una nueva prestación.
En el cual consten los instrumentos de valoración aplicados y resultados del proceso de evaluación.



Informe evolutivo de la prestación.
En el cual consten: período de abordaje, modalidad de prestación, descripción de las intervenciones realizadas con la persona con discapacidad y su núcleo de apoyo, resultados alcanzados.




Plan de abordaje individual:
En el cual consten: período, modalidad de prestación, objetivos específicos de abordaje, estrategias a utilizar en la intervención contemplando los diferentes contextos.



- Informe semestral de la prestación.

- 
- Presupuesto Prestacional.

- 
- Planilla de asistencia mensual en carácter de DDJJ por cada prestación.
 - Deberá estar firmada por el prestador, la PcD o familiar responsable/ tutor.


PARA SOLICITAR **DEPENDENCIA**

Prestaciones: Hogar, Hogar con Centro de Día, Hogar con Centro Educativo Terapéutico, Centro de Día y Centro Educativo Terapéutico:


Informe cualitativo y cuantitativo de la Escala de Medición de Independencia Funcional (FIM), confeccionada por Lic. en Terapia Ocupacional y el informe del prestador especificando los apoyos que se brindaran conforme al plan de abordaje individual.

Prestación de transporte


Informe cualitativo y cuantitativo de la Escala de Medición de Independencia Funcional (FIM), confeccionada por médico tratante y/o Lic. en Terapia Ocupacional e incluir en el diagrama de traslado los apoyos específicos que se brindaran.



Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud para los casos de Rehabilitación, Estimulación Temprana y otros vigentes de atención sanitaria.



Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a favor de las Personas con Discapacidad, dependiente de la ANDIS para las prestaciones terapéutico-educativas, educativas y asistenciales



Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud para los profesionales regulados por la normativa vigente de aplicación.



Título habilitante y certificado analítico de materias para la prestación de Maestro de Apoyo.



Constancia de CUIT.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA POR PRESTACIÓN:

Servicio de Apoyo a la Integración Escolar o Maestro de apoyo:

Constancia de alumno regular.

Acta acuerdo firmada por familiar responsable/tutor, directivo de la escuela y prestador.

Tanto la constancia como el acta, deberán ser presentadas dentro de los 60 días corridos a partir del inicio del período lectivo.

Plan de abordaje individual con detalle de adecuación curricular en caso de corresponder, confeccionada por profesional/ equipo tratante.


Hogar en todas sus modalidades / Pequeño Hogar:

Deberá presentar informe confeccionado por trabajador social.

TRANSPORTE:



Conformidad del diagrama de traslados firmada por la persona con discapacidad/ familiar responsable/tutor.



Presupuesto de transporte en cual conste diagrama de traslados con indicación de origen y destino de cada viaje, cantidad de km por y cronograma de traslado, firmada por la persona con discapacidad/ familiar responsable/tutor.



Habilitación, póliza de seguro, verificación técnica vehicular, licencia de conducir.



Planilla de asistencia mensual en carácter de DDJJ. Deberá estar firmada por el prestador, la PcD o familiar responsable/ tutor.

Los modelos de planillas a excepción Conformidad con la prestación (Anexo II) deberán respetar el formato que cada Obra Social o Empresa de Medicina Prepaga confeccione para la solicitud de prestaciones del año 2022.

El equipo interdisciplinario de los Agentes del Seguro de Salud y de las Empresas de Medicina Prepaga en caso se considerarlo pertinente, podrán solicitar documentación respaldatoria adicional.

MUCHAS GRACIAS

